

DECRETO 753 DE 1993

(abril 23)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO.

Nota 1: Derogado por el Decreto 192 de 1997, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1276 de 1995 y por el Decreto 359 de 1994.

Nota 3: Adicionado por el Decreto 1207 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 61 del Decreto 2152 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º Modificado parcialmente por el Decreto 359 de 1994, artículo 2º. Las funciones propias del Ministerio de Desarrollo Económico, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DE EMPLEOS

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO.

1

Ministro

0005

1

Asesor

1020

09

1

Asesor

1020

07

1

Asesor

1020

04

2

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

22

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Conductor Mecánico

6010

09

2

Conductor Mecánico

6010

08

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y AGUA POTABLE.

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

09

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Conductor Mecánico

6010

09

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

09

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Conductor Mecánico

6010

09

PLANTA GLOBALIZADA

1

Secretario General del Ministerio

0035

19

6

Director Técnico de Ministerio

0100

18

1

Asesor

1020

06

1

Jefe de Oficina

2045

25

4

Jefe de Oficina

2045

21

9

Jefe de División

2040

19

3

Jefe de División

2040

17

1

Jefe de División

2040

14

20

Profesional Especializado

3010

16

11

Profesional Especializado

3010

14

12

Profesional Especializado

3010

12

11

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

04

5

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico Administrativo

4065

12

6

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

10

2

Técnico Administrativo

4065

09

3

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

07

12

Secretario Ejecutivo

5040

17

22

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

12

12

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Operario Calificado

6000

09

5

Conductor Mecánico

6010

09

6

Conductor Mecánico

6010

08

10

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Artículo 2° El Ministro de Desarrollo Económico, mediante acto administrativo, distribuirá el personal en los cargos de la planta de personal que se establecen mediante el presente Decreto de conformidad con la estructura interna del Ministerio, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas de la institución.

Artículo 3° Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de Desarrollo Económico, devengarán el salario que les correspondía en la anterior planta de personal hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en el presente Decreto.

Parágrafo. Las incorporaciones a la planta de personal, así como la posesión en el nuevo cargo, deberán realizarse en el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de

publicación del presente Decreto.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el decreto 1126 de mayo 30 de 1989, Decreto 976 de mayo 10 de 1990, Decreto 1594 de junio 24 de 1991 y Decreto 568 de abril 3 de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 23 de abril de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Ministro de Desarrollo Económico,

LUIS ALBERTO MORENO MEJIA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.